

## **HOJA DE VIDA TRÁMITES Y SERVICIOS**

F-TS-001 Versión: 02

Fecha: 02-04-2024

Dependencia:	Secretaria de Movilidad y Transito - Subdirección de gestión de Trámites y servicios					
Proceso:	Maquinaria agrícola y de construcción					
Responsable (cargo):	Subdirector(a) de gestión de Trámites y servicios					
Definición:	Trámite X Servicio					
Nombre:	Levantamiento de limitación o gravamen a la propiedad de maquinaria agrícola, industrial y de construcción autopropulsada					
Nombre estandarizado:	Levantamiento de limitación o gravamen a la propiedad de maquinaria agrícola, industrial y de construcción autopropulsada					
Propósito:	Formalización ante un organismo de tránsito del levantamiento de limitación o gravamen a la propiedad de la maquinaria agrícola, industrial y de construcción autopropulsada, que cumple el papel de garantía de cumplimiento de una promesa u obligación adquirida por el propietario.					
Trámite/Servicio dirigido a:	Persona natural y jurídica					
Puntos de atención:	Sede Principal. Carrera 46 N° 75 sur 36 - SO 1, Biblioteca Pública Municipal Juan Carlos Montoya Montoya Horario: De lunes a viernes, en jornada continua, de 8:00 a.m. a 5 p.m. Sábados: De 8 a.m. a 12 p.m.					
Se puede realizar por medios electrónicos:	No: X Si:					
Clasificación temática:	Movilidad y Tránsito					
Lista de momentos o Requisitos de la entidad:	1- Inscripción ante el sistema RUNT del(los) propietario(s) de la maquinaria agrícola, industrial y de construcción autopropulsada y demás que intervienen en el trámite.					
	2- Validación en el sistema que el propietario de la maquinaria agrícola, industrial y de construcción autopropulsada se encuentre a paz y salvo por concepto de multas por infracciones de tránsito					
	3- Pagar los derechos correspondientes al trámite del levantamiento de limitación o gravamen a la propiedad de la maquinaria agrícola, industrial y de construcción autopropulsada.					
	4- Formulario único de solicitud de trámites debidamente diligenciado.					
	5- El Organismo de Tránsito confrontará la información registrada en el sistema RUNT, con la información reportada en el Registro de Garantías Mobiliarias en el que conste el levantamiento de la limitación o gravamen de la propiedad. En el caso que la entidad no se encuentre registrada en Garantías Mobiliarias debe anexar el documento original en el que conste el levantamiento de la limitación o gravamen a la propiedad.					
	6- Certificación expedida por el fabricante o por el ensamblador del vehículo o por el importador, imagen de código QR o en su defecto, las improntas donde se registren los guarismos de identificación como el número de motor, serie, chasis o VIN según el caso. En aquellos casos en los que se requiera improntas y sea imposible tomarlas, podrá subsanarse presentando la certificación de la DIJIN ó entidad que por su competencia pueda certificar dicha situación.					



## **HOJA DE VIDA TRÁMITES Y SERVICIOS**

F-TS-001 Versión: 02

Fecha: 02-04-2024

7-	Trámites adelantados por personas jurídicas: En el caso de persona jurídica, el
	organismo de tránsito verifica Existencia y Representación Legal en el sistema
	RUES. Cuando no sea posible validar en el RUES, se requerirá el documento de
	representación legal de forma física no mayor a 30 días y poder según corresponda.
	Para las personas de derecho público, bastara con la presentación del acto
	administrativo que contenga la delegación o autorización para la realización de los
	trámites, o documento de constitución y copia del RUT actualizado.

- 8- Cuando el Trámite se realice a través de un tercero, este deberá presentar el contrato de mandato o poder especial (este último debidamente autenticado), a través del cual el propietario o titular del derecho le confía la gestión de realizar el trámite por cuenta y riesgo del mandante.
- 9- Para los casos en los que intervienen menores de edad, es necesario probar la representación legal del Menor anexar el registro civil de nacimiento y copia del documento de identidad, en los casos en los que está a cargo de Curador o Tutor deberá anexar la copia de la decisión de la autoridad competente.

**NOTA 1:** Consultar valor del trámite (De acuerdo con el tipo de trámite) a través de:

- https://www.utsetsa.com/tarifas/
- Valor Variable: Sí
- Condición de variabilidad: Las tarifas pueden variar de acuerdo con la Resolución del ministerio de transporte para tarifas RUNT.

**NOTA 2:** Páguese en efectivo en las taquillas del Banco Popular ubicadas en las sedes del organismo de tránsito, o tarjetas débito en los módulos de atención habilitados para este pago. "No requiere diligenciamiento de formato de consignación"

**NOTA 3:** Para el registro del levantamiento del gravamen a la propiedad, no se exigirá actualización del último acreedor prendario cuando este no haya sido registrado en el sistema RUNT, teniéndose en cuenta que el objetivo de su registro es la oponibilidad a terceros

Montoya Montoya.

	terceros.				
Respuesta:	Medio por donde se	Presencial.			
	obtiene el				
	resultado:				
	Tiempo de	90 Minutos, según reglamento interno de la entidad			
	obtención:				
	Nombre del	Tarjeta de registro			
	Resultado:				
Medio para Seguimiento	Medio		Detalle		
del usuario:	Presencial		Taquilla de atención. Sede Principal. Carrera 46 N° 75		
			sur 36 - SO 1, Biblioteca Pública Municipal Juan Carlos		



## **HOJA DE VIDA TRÁMITES Y SERVICIOS**

F-TS-001 Versión: 02

Fecha: 02-04-2024

Manejo de la Entidad:								
Atributos de calidad:	Recibir la documentación requerida y asegurarse de que esté completa.     Proporcionar atención dentro de los plazos legales establecidos.     La entidad garantiza la protección y confidencialidad de la información.     Permite la utilización del espacio público para la actividad a ejecutar.							
Registros y/o evidencias:	Tarjeta de registro							
Fundamento legal:	Tipo de norma	Número	Año	Títulos, capítulos	tulos o artículos			
	Ley	769	2002	Código Nacional d	e Tránsito.			
	Decreto	019	2012	Por la cual se dictan normas pa regulaciones, procedimientos y existentes en la adminis	/ trámites innecesarios			
	Acuerdo municipal	004	2014	Por medio de la cual se adopta municipio de sa	abaneta			
	Resolución	0001068	2015	Artículo 13				
	Resolución	0002661	2017	Toda	la stan a tuatan dataa			
	Circular Externa	002	2020	Ordena abstenerse de reco biométricos utilizando huelleros cualquier otro mecanismo que coronavirus a través de c	físicos, electrónicos, o permita el contagio del			
	Artículo 2 de la Resolución con Radicado	20203040 000285	2020	Suspende Trámites asociados al de Trámites RUNT que requiera				
	Decreto	088	2022	"Por el cual se adiciona el Titulo 2 del Decreto Único Reglame Tecnologías de la Información Decreto 1078 de 2015, para regla y 6 de la Ley 2052 de 2020, esta lineamientos, plazos y condicione automatización de trámites y s	ntario del Sector de y las Comunicaciones, amentar los artículos 3, 5 bleciendo los conceptos, es para la digitalización y			
	Resolución	20223040 045295	2022	Por medio del cual se expide Compilatoria en materia de trá Transport	insito del Ministerio de e.			
	Resolución	20233040 017145	2023	Por la cual se modifica la Resoluc 2022 y se dictan otras disposici amplia implementación de la po racionalización de	iones para la correcta y lítica de Simplificación y			
	Comunicado con Radicado	20204000 182061	2020	A partir del 4 de mayo de 2020, disponible el desarrollo tecnológico dispuesto por la concesión RUNT S.A. en reemplazo de la validación biométrica. (Autenticación digital).				
Actualizado por:  Subdirector(a) de Gestión de trámites y servicios - Laura Tatiana Marín pareja  Jurídico que aprueba: Director(a) de Asuntos legales - Sandra Milena Osorio Serna			Aprobado por Calidad: German Alcántar – Apoyo Profesional Secretaría de Planeación	Fecha: 01/12/2024				